



MODIFICA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO A HONORARIO DE DOÑA SOPHIA CEBALLOS ALARCON DECRETO ALCALDICIO N° 555 DE FECHA 13/02/2019

606

DECRETO N° CHILLÁN VIEJO

21 FEB 2019

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO

Decreto Alcaldicio N° 555 de fecha 13 de febrero de 2019 el cual aprueba contrato de prestación de servicio a honorario.

Memorándum N° 69 de fecha 18/02/2019 de la Directora de Desarrollo Comunitario(s), la cual solicita incluir devolución de pasajes con cargo a la cuenta 2140526006.

La necesidad de incluir beneficio de devolución de pasajes con cargo a la cuenta 21405260006.

Modifíquese Punto Noveno de Contrato de prestación de servicio a honorario

DECRETO

1.- Modifíquese Contrato de Prestación de Servicios aprobado por Decreto Alcaldicio N° 555 de fecha 13 de febrero de 2019 en el siguiente sentido:

DICE: "Noveno: Las partes convienen que en el evento que Don(ña) **Sophia Estefani Ceballos Alarcón**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho sólo a devolución de Pasajes, Combustible y Peajes.

Doña **Sophia Estefani Ceballos Alarcón**, tendrá derecho a **5 días** equivalentes a Feriado Legal y **2 días** a Permisos Facultativos, los cuales podrán utilizar en el Horario estipulado en el Punto Número Segundo del presente contrato, al uso de Licencias Médicas, sin que esto signifique aplicar a su persona los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios municipales".

DEBE DECIR: Noveno: Las partes convienen que en el evento que Don(ña) **Sophia Estefani Ceballos Alarcón**, deba ausentarse dentro o fuera de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho sólo a devolución de Pasajes, Combustible y Peajes con cargo a la cuenta **2140526006**.

Doña **Sophia Estefani Ceballos Alarcón**, tendrá derecho a **5 días** equivalentes a Feriado Legal y **2 días** a Permisos Facultativos, los cuales podrán utilizar en el Horario estipulado en el Punto Número Segundo del presente contrato, al uso de Licencias Médicas, sin que esto signifique aplicar a su persona los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FSC/HHH/HHH/MQA/MGGB/MVH/JLL

DISTRIBUCION: Contraloría Regional, **Secretario Municipal**, Recursos Humanos, Interesado